

14831 RESOLUCION de 27 de marzo de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfonso Velaz de Medrano y Rioja la sucesión en el título de Barón de Maabe, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 602/1980, de 21 de marzo.

Don Alfonso Velaz de Medrano y Rioja ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Maabe, al amparo del artículo 10 del Real Decreto 602/1980, de 21 de marzo, vacante por fallecimiento de su padre, don Federico Velaz de Medrano y Muro, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de marzo de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hie-ro Sanchez-Pescador.

14832 RESOLUCION de 27 de marzo de 1984, de la Subsecretaría, por la que se convoca a doña María del Carmen Bernaldo de Quirós y Martínez, doña María Renée González de Saravia y del Pando de Camelot, don Enrique Bertola Lomba y doña Dolores Méndez Casani en el expediente de rehabilitación en el título de Marqués de la Cimada.

Doña María del Carmen Bernaldo de Quirós y Martínez, doña María Renée González de Saravia y del Pando de Camelot, don Enrique Bertola Lomba y doña Dolores Méndez Casani han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de la Cimada, lo que, de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 27 de marzo de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hie-ro Sanchez-Pescador.

14833 RESOLUCION de 27 de marzo de 1984, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Ignacio Conde y Cervantes y a don Alfonso de Bustos y Bustos en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Presa de Jaiba.

Don José Ignacio Conde y Cervantes y don Alfonso de Bustos y Bustos han solicitado la rehabilitación en el título de Conde de Presa de Jaiba, lo que, de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, a fin de que puedan alegar los interesados lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 27 de marzo de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hie-ro Sanchez-Pescador.

14834 RESOLUCION de 27 de marzo de 1984, de la Subsecretaría, por la que se convoca a doña Ana España Pascual de Quinto, don Antonio de Egaña y Azua, don Alfonso de Egaña y Azua y don Mariano Arenillas de Chaves y de los Ríos en el expediente de sucesión en el título de Vizconde de la Frontera.

Doña Ana España Pascual de Quinto, don Antonio de Egaña y Azua, don Alfonso de Egaña y Azua y don Mariano Arenillas de Chaves y de los Ríos han solicitado la sucesión en el título de Vizconde de la Frontera, vacante por fallecimiento de doña María del Pilar de Chaves Lemery, lo que, de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 27 de marzo de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hie-ro Sanchez-Pescador.

14835 RESOLUCION de 27 de marzo de 1984, de la Subsecretaría, por la que se convoca a doña Pilar España Pascual de Quinto, don Antonio de Egaña y Azua, doña María Dulce de Egaña y Azua y don Mariano Arenillas de Chaves y de los Ríos en el expediente de sucesión del título de Marqués de los Palacios.

Doña Pilar España Pascual de Quinto, don Antonio de Egaña y Azua, doña María Dulce de Egaña y Azua y don Mariano Arenillas de Chaves y de los Ríos han solicitado la sucesión en el título de Marqués de los Palacios, vacante por fallecimiento

de doña María del Pilar de Chaves Lemery, lo que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 27 de marzo de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hie-ro Sanchez-Pescador.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

14836 ORDEN de 6 de marzo de 1984 por la que se concede a la Sociedad Cooperativa «San Roque», de Alfamen (Zaragoza), NIF F-50010941, los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 11 de noviembre de 1983 por la que se declara a la Sociedad Cooperativa «San Roque», de Alfamen (Zaragoza), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 834/1978, de 13 de enero, para el perfeccionamiento de la bodega de elaboración, sita en Alfamen (Zaragoza).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 8.º del Decreto 2302/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Uno. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1966, se otorgan a la Sociedad Cooperativa «San Roque», de Alfamen (Zaragoza), el siguiente beneficio fiscal:

Reducción del 85 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial durante el periodo de instalación.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria, dará lugar a la privación del beneficio concedido y al abono o reintegro, en su caso, del impuesto bonificado.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 11 de febrero de 1983), el Secretario de Estado de Hacienda, José Borrell Fontelles.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

14837 ORDEN de 27 de marzo de 1984 por la que se prorroga a la firma «Vergara & Gordon, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcoholes rectificadas y la exportación de bebidas derivadas de alcoholes naturales, excepto brandies.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Vergara & Gordon, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcoholes rectificadas y la exportación de bebidas derivadas de alcoholes naturales, excepto brandies, autorizado por Orden de 28 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 30 de mayo de 1985 a partir del 20 de marzo de 1984 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Vergara & Gordon, S. A.», con domicilio en Jerez de la Frontera (Cádiz) y NIF A-11804844.

Segundo.—Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables, quedarán sometidos al régimen fiscal de Comprobación.

Tercero.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente Hoja de Detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores,